



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 11 de febrero del 2016

VISTO:

El Memorándum N° 095-2016-OSINFOR/06.2, de fechas 05 de febrero del 2016, mediante el cual se solicita reembolso de fondo por encargo, y;

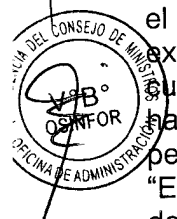
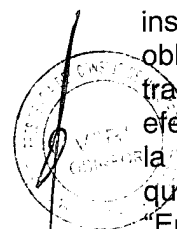
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 13 de enero del 2016, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", entre otros, a favor del Ingeniero Jorge Andre Pinedo Namuche, siendo el periodo de ejecución del 18 al 31 de enero de 2016, encargo que fue ampliado mediante Resolución Jefatural N° 018-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 01 de febrero 2016, desde el 18 de enero hasta el día 02 de febrero 2016;

Que, mediante el documento del visto, el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, solicita el reembolso del fondo por encargo por los gastos realizados por el Ing. Jorge Andre Pinedo Namuche, durante la comisión de servicios para efectuar las supervisiones del bosque local N° 16-IQU/L-MAD-SD-005-14 y el permiso forestal N° 16-MAY/P-MAD-SD-025-14; cuyos titulares son el bosque local "Chispa de Oro" y la comunidad Nativa "Rumi Tumi", ubicados en la provincia de Maynas, Departamento de Loreto, el reembolso a realizarse es por la ampliación en las fechas de inicio en la ejecución de la supervisión desde el 16 de enero hasta el 02 de febrero del año 2016;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 224, de fecha 11 de febrero del 2016, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 019 y por los importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el reembolso de fondos por encargo, realizado por el Ing. Jorge André Pinedo Namuche, según el detalle especificado en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- Remítase para su conocimiento y acciones que correspondan, copia de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR..

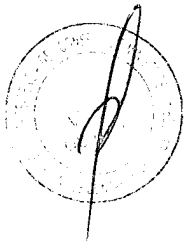


Regístrese y comuníquese,

CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2016-OSINFOR/05.2

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	CLASIFICADOR	RO		FECHA DE EJECUCIÓN
					META	IMPORTE	
1	IQUITOS	Gastos de Supervisión	Jorge Andre Pinedo Namuche	2.3.11.11	19	631.10	Del 16 /01/2016 al 02/02/2016
2				2.3.15.31	19	30.00	
3				2.3.15.41	19	68.00	
4				2.3.18.12	19	49.65	
5				2.3.199.199	19	198.00	
TOTAL S/.						976.75	





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 095-2016-OSINFOR/06.2

A : **CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ**
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto: Solicita Reembolso de gastos

Referencia: Informe de Comisión de Servicios N° 02-2016-OSINFOR/JAPN
Informe N° 001-2016-OSINFOR/06.2-ASS

Fecha: Magdalena del Mar, **05 FEB. 2016**

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente; de acuerdo a los documentos de la referencia por parte del supervisor Ing° Jorge Andre Pinedo Namuche y el Coordinador administrativo de esta Dirección Lic. Adm. Abel Sandoval Saldaña, informan sobre los gastos realizados para realizar las labores de supervisión, que no fueron incluidos en la rendición por haberlo realizado fuera del rango de las fechas autorizadas en la Resolución Jefatural N° 009-2016-OSINFOR/05.2, en tal sentido esta Dirección considera procedente el reembolso, por lo que solicito disponer a quien corresponda realizar las gestiones para atender la solicitud de reembolso al mencionado supervisor.

Atentamente,



Hildefonso Riquelme Cirraco
Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

IRC/ass